

**COOPERATIVA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ  
LTDA  
“COOINPAZ LTDA”**

**ACTA # 22**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Bogotá, el día 19 de Febrero del año 2.018, a las 8:00 A.M. se reunieron en las Instalaciones de la Casa Principal de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda - Cooinpaz Ltda, ubicada en la Carrera 13 # 13 – 24 En la Sala de Conferencias ubicada en el Piso 5° del Edificio Lara, los Asociados hábiles en cumplimiento a la convocatoria realizada por el Gerente y el Consejo de Administración mediante Avisos en las diferentes carteleras desde el día 1° de Febrero del 2018 y mediante recordatorios por llamadas telefónicas personales con la debida anticipación estipulada en los Estatutos en el Artículo 60; se reunieron los asociados de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda. – Cooinpaz Ltda., en Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamada a Lista.
2. Verificación del Quórum
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Lectura y Aprobación del orden del día.
5. Informe del Gerente.
6. Informe de la Junta de Vigilancia.
7. Informe del Consejo de Administración.
8. Reforma Estatutaria en cumplimiento a disposiciones Tributarias.
9. Autorización al representante Legal para solicitar Permanencia en el Régimen Tributario Especial.
10. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al año Gravable del 2.017

- 11.** Informe del Revisor Fiscal.
- 12.** Informe del Oficial de Cumplimiento.
- 13.** Estudio y Aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes.
- 14.** Elección del Consejo de Administración.
- 15.** Elección de la Junta de Vigilancia.
- 16.** Elección del Revisor Fiscal y su Suplente
- 17.** Elección de Oficial de Cumplimiento.
- 18.** Proposiciones y Varios.

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

### **1. LLAMADA A LISTA.**

Se procede a llamar a lista, no sin antes verificar nuevamente que todos los asociados se encontraban hábiles; se hallaban presentes los siguientes asociados y ninguno con representación:

Arias Ramírez Ramiro	Arroyo Quijano José
Castañeda Nieto Marina	Cortez Botero Luz Adíela
Duque Bravo William	Cortez Botero Ma del Rocío
Manrique Martha Lucia	Jaramillo Juvenal
Jaramillo Ma del Carmen	Castellanos Magdalena
Figueroa Marta Isabel	Moreno Franco Olga Lucía
Ordoñez Castellanos Chessman	Fernández Oscar
Ordoñez Castellanos Linndsay K	Castellanos R Luis Gonzalo
Ordoñez Gómez Gloria	Ordoñez Villalobos Jaime
Aguirre Eduart A	Castellanos C Joel Enrique
Suárez B Claudia Patricia	Ordoñez Duque Frank Yerakd
Guzmán Gil Ricardo	Manrique Yosiani Bruges
Rojas M Fanny Magdalena	Omar Martínez.
Baquero Rodríguez Angélica	



Se encontraban presentes el Revisor Fiscal Principal Maria C Marin Serna, el Revisor Fiscal Suplente Efraín H Torres Carrasco y el Sr Eduart A Aguirre Oficial de Cumplimiento.

## **2. VERIFICACION DEL QUORUM**

Todos los Asociados (27) se encontraban presentes y se ratifica que ninguno representado; por encontrase la totalidad del Patrimonio y de los Asociados, existe Quórum suficiente para deliberar y tomar determinaciones de acuerdo a los Estatutos.

## **3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Por unanimidad total se nombra como Presidente de la Asamblea al Sr. Jaime Ordoñez Villalobos y el asociado Chessman Ordoñez propone como Secretaria a la Asociada Gloria Ordoñez Gómez, lo cual es aceptado por unanimidad.

## **4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

El Presidente de la Asamblea Sr. Jaime Ordoñez Villalobos, da lectura al Orden del Día y posteriormente la somete a aprobación de la Honorable Asamblea, la cual es aprobada por unanimidad sin ninguna modificación.

## **5. INFORME DEL GERENTE.**

El Sr. Jaime Ordoñez Villalobos, Gerente de la Cooperativa COOINPAZ LTDA después del cordial saludo de Bienvenida a todos los Asociados, agradece la asistencia de todos sus miembros, y a continuación presenta el informe de Gestión por el año 2.017; el nombre de la Cooperativa continua sosteniendo su imagen y teniendo acogida en el ámbito Nacional tal como se ha venido mencionando en los informes de cada año. El Representante Legal comenta que el año 2017 no fue un año fácil, hubo necesidad de incrementar las campañas publicitarias y modificar los contratos de afiliación para poder atraer mas afiliados. Los Gastos han sido controlados y han conservado una proporción razonable con respecto a los Ingresos. A pesar de la competencia que lucha con precios, Cooinpaz Ltda no ha dejado de ocupar una posición preponderante en el País y que tal



posición no se puede descuidar manteniendo la efectividad, la buena y oportuna atención y especialmente el cubrimiento a la familia.

El representante Legal informa a todos los Asambleístas que en esta Asamblea se presentará para su aprobación, algunos cambios que se deben realizar a los estatutos de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda para ajustarse y actualizarse con las normas legales según lo ordena la ley de la Reforma tributaria 1819 de 2016, al Decreto 2150 de Diciembre de 2017 y el Artículo 359 Parágrafos 1 y 2 del Estatuto tributario, dada la necesidad de cumplir con exactitud algunos delineamientos del Gobierno para continuar perteneciendo al Grupo ESAL (Entidades Sin Animo de Lucro), y así continuar llegando a toda la población Colombiana, brindándoles el apoyo y medios, especialmente a ese sector en situación de vulnerabilidad a la que la constitución hace referencia.

Dicha reforma ya fue estudiada y analizada por el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia en conjunto con la Revisoría Fiscal y Oficial de Cumplimiento, la cual fué finalmente aprobada en su totalidad por unanimidad por estos Órganos de Control y así presentarla ante ustedes para ser sometida a su escrutinio en esta Asamblea, como antes se mencionó.

Esta Asamblea Ordinaria se celebró en fecha antes de lo acostumbrado, con el fin de que las reformas y autorizaciones y ajustes a la Ley quedaran en firme para ser presentada a la DIAN, como así lo exige la entidad y tener el tiempo suficiente para presentar los requisitos exigidos en las normas tributarias antes mencionadas.

El Representante Legal Jaime Ordoñez Villalobos, agradece en forma anticipada la atención y paciencia y buena voluntad para poder cumplir con el Orden del Día que es bastante extenso.

## **6. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

La Junta de Vigilancia en su informe hace referencia de las áreas revisadas y las actividades desarrolladas en coordinación con la Revisoría Fiscal y Consejo de Administración. La Junta de Vigilancia



manifiesta que dada la importancia a la Reforma Tributaria y que en muchos de sus articulados afecta directamente a la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, y dada la importancia de esta Ley Tributaria, la Junta de Vigilancia se reunió con el Consejo de Administración, los Revisores Fiscales Principal y Suplente, el Oficial de Cumplimiento y revisaron la propuesta de la reforma estatutaria que se requiere para cumplir con dichas normas, para así continuar en la Permanencia en el régimen tributario especial. En forma interna el texto propuesto para el cambio estatutario fue finalmente aprobado por unanimidad sin observaciones por la Junta de Vigilancia para la presentación a la Asamblea Ordinaria. El informe presentado por la Junta de Vigilancia una vez leído es sometido a aprobación por la Honorable Asamblea y sin haber discusión es aprobado por unanimidad por la Honorable Asamblea agradeciéndoles la labor en conjunto con el Consejo de Administración y demás directivos por las gestiones de la reforma tributaria.

## **7. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El Consejo de Administración, enumera una a una las labores cumplidas y agradece la confianza depositada en ellos. Recuerda a la Honorable Asamblea apoyar al Gerente y a la Administración General para continuar con el crecimiento que se ha venido teniendo; La Asamblea agradece una vez mas las labores y aprueba por unanimidad el informe presentado, repitiendo las palabras dichas a la Junta de Vigilancia, que esperan que para el otro año el Consejo de Administración continúe con el mismo animo en pro de la Cooperativa. En forma muy resumida el Consejo explica también las labores realizadas en cuestión Tributaria, para dar cumplimiento y permanecer la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, en el Régimen Tributario Especial, y que la propuesta de la reforma estatutaria fué aprobada por el Consejo de Administración en forma interna por unanimidad y que así se presentará a la Asamblea Ordinaria. La Honorable Asamblea repite y



ratifica lo dicho a la Junta de Vigilancia y agradece por la excelente labor realizada en equipo en este tema tributario. El Consejo de Administración informa igualmente que en cumplimiento a sus funciones, revisó los Estados Financieros correspondientes al año Gravable 2017, y que posteriormente a unas aclaraciones que se hicieron necesarias, fueron aprobados en forma unánime sin más comentarios u observaciones para su presentación a la Asamblea. La Honorable Asamblea aprueba por unanimidad el informe presentado por el Consejo de Administración.

## **8. REFORMA ESTATUTARIA EN CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES TRIBUTARIAS.**

Ante la reforma Tributaria del 2016, Ley 1819 vigente a partir del 1º de Enero del 2.017, Decreto 2150 del 2017 y el Artículo 359 Parágrafos 1 y 2 del Estatuto Tributario y las propias necesidades de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda - Cooinpaz Ltda para estar actualizada en el medio y así poder continuar con la atención y satisfacción de una de las necesidades más básicas de las personas de escasos recursos, como es, entre otros, el cubrimiento de los Servicios Funerarios, se propone actualizar, modificar, agregar y cambiar algunos Artículos de los Estatutos de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda con el fin de poder llegar aún más a la población más vulnerable; es así como se propone a la Honorable Asamblea de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Lta, los siguientes cambios, a los estatutos:

- **CAPITULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA. ARTICULO 5º.** Quedará de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 5º. El objetivo primordial de la cooperativa es el de propugnar por el bienestar y cumplimiento de los derechos constitucionales de la población colombiana al acceso, desarrollo y cobertura del servicio funerario digno y de*



*calidad, respetando la libertad de cultos en aras de la satisfacción de esta necesidad publica, facilitando la prestación del mismo mediante planes y programas de previsión exequial y programas de cobertura tendientes estrechar los lazos de solidaridad entre sus asociados y la comunidad en general fortaleciendo y brindando la ayuda mutua para la prestación de sus servicios a los asociados, extendiéndolos al público no afiliado y comunidad en general, mediante la implementación de programas para la comunidad en general y el desarrollo de brigadas que propugnen por dicho objetivo, siempre en razón del interés social y del bienestar colectivo, en consuno se realizará la implementación de planes de previsión exequial enmarcados en la normatividad y regulación colombiana aplicables a la materia impulsando programas y planes adicionales para la protección y cobertura de esta necesidad en sectores y población de escasos recursos, y población de especial protección o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, siempre propugnará por la igualdad de género como además permitirá el acceso de la población en general a la utilización del servicio funerario sin distingo de credo, raza, religión o creencia social o política. Para el cumplimiento de su objeto social, la cooperativa podrá desarrollar todas sus actividades concordantes con sus finalidades y en especial las siguientes: a) cubrir y/ o dar auxilios funerarios, b) previsión social y solidaridad, c) educación. SECCIONES: a) cubrir y/ o dar auxilios funerarios: Esta sección tiene por objetivo fundamental: a) cubrir y/o dar el auxilio funerario a las personas que mediante los planes proyectados por el gerente y aprobados por el consejo de administración se afilien con las condiciones y clausulas pactadas en el respectivo contrato para este cubrimiento o auxilio, mediante la generación de planes de*



*previsión exequial o cualquiera otro modelo que permita el apoyo y cobertura total o parcial de la exequias fúnebres dentro del territorio nacional o fuera de este acorde con los contratos, planes o programas que establezca la cooperativa; y en virtud de la publicidad que se genere la cooperativa podrá realizar campañas de previsión exequial en los barrios, pueblos, veredas, y ciudades en el territorio nacional o fuera de este. b) contratar con los proveedores funerarios o casas funerarias el suministro del servicio funerario completo y/o integral y/o parcial para beneficio de los afiliados, y de la población en general que se vincule a los planes de previsión exequial que expida o desarrolle la cooperativa. c) realizar todas aquellas actividades y contrataciones necesarias para lograr con éxito el cubrimiento del servicio funerario. b) previsión social y solidaridad: Esta sección tiene por objeto contratar servicios de seguridad social y recreacional para asociados y sus familias entre otras esta sección podrá: a) auxiliar a los asociados en casos de enfermedad, calamidad doméstica, invalidez, vejez o muerte. B) contratar para los asociados y sus familias, cuando las posibilidades económicas lo permitan servicios asistenciales, medicas, odontológicas, farmacéuticas, y hospitalaria; así como realizar brigadas médicas, sociales o culturales para la comunidad en general C) contratar seguros colectivos o personales para sus asociados en entidades especializados del ramo. D) organizar programas culturales, sociales, deportivos y recreacionales para sus asociados y sus familiares, que sirvan no solo de sano esparcimiento, sino de vínculo de amistad y unión entre sus asociados, trabajadores y familias. Los servicios médicos asistenciales y/o sociales serán contratados con personas naturales y/ o jurídicas legalmente reconocidas por las leyes colombianas. c) Sección educación: Esta sección tiene por objeto, brindar educación formal, no formal, y educación*



*informal de conformidad al decreto 1075 de 2015 a los asociados y comunidad en general, pudiéndose generar cursos o programas tendientes a la enseñanza y fortalecimiento de actividades para el trabajo, temas de conservación ecológica y ambiental y demás temas referentes a las actividades de protección del medio ambiente; para lo cual estará facultada a: a) contratar para los asociados educación cooperativa, técnica, social, recreacional y profesional, ciñéndose a las disposiciones que dicte el gobierno nacional. B) en asocio de otras entidades o cooperativas privadas o gubernamentales podrá contratar con colegios o centro de enseñanza o subvencionar los mismos con el objeto de fomentar la educación formal y no formal de los asociados, y superar la cultura general entre sus familias haciéndolos más aptos para vivir en comunidad. Los servicios de educación serán contratados con personas naturales y/o jurídicas legalmente reconocidas por las leyes colombianas y con cumplimiento de los requisitos legales que se encuentren establecidos. La Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, podrá realizar convenios de libranza o descuentos por nomina mediante la figura de libranza para dinamizar el pago de los aportes de sus afiliados o el recaudo de los planes o programas de previsión exequial, para lo cual en cumplimiento de las obligaciones legales deberá inscribirse en el registro único de operaciones de libranza o su equivalente legal.*

- **CAPITULO VI. DEVOLUCION DE LOS APORTES A LOS ASOCIADOS RETIRADOS O EXCLUIDOS.**  
**ARTÍCULO 53°.** Se anula y se reemplaza totalmente; el ARTICULO 53° queda así: “*Los asociados que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo que sea, los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para el aportante ni en forma directa ni*



*indirecta durante su existencia, disolución o liquidación de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, de acuerdo al literal b) del numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150”.*

- **ARTICULO 54°.** Se anula lo existente y se reemplaza totalmente; el ARTICULO 54° queda así: “*En caso de Fuerza o de grave crisis económica de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda se continuará aplicando lo dictado en el Artículo 53° además de que los excedentes existentes tampoco serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, en cumplimiento al literal c) del numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150.”*
- **CAPITULO VII. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA. ARTÍCULO 56-1.** Se agrega el ARTICULO 56°-1 EL CUAL QUEDARÁ ASI: “*ARTICULO 56°-1 .Los cargos que pueden tomar decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, para las actividades meritorias del interés general y al acceso a la comunidad de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda son: el Representante Legal, el Gerente Suplente, el Consejo de Administración en conjunto con la Junta de vigilancia y con el Oficial de Cumplimiento.*
- **CAPITULO VIII. ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA. REVISOR FISCAL.**  
**ARTICULO 102°.** Se agrega el cargo de Oficial de Cumplimiento, el ARTICULO 102° queda así: “*Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerce sobre la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda; esta contará con una Junta de Vigilancia, un Revisor Fiscal y su suplente y un Oficial de Cumplimiento.”*



- **ARTICULO 102-1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** Se agrega el ARTÍCULO 102-1 el cual queda así: “**ARTÍCULO 102-1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** La Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda tendrá un cargo denominado **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** de acuerdo a las normas, responsabilidades y obligaciones para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, según lo ordenado por la Ley.”
- **ARTÍCULO 110º.** Se agrega el Literal k) y queda así: “k) Velar y Revisar el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.”
- **CAPITULO IX. BALANCES-FONDOS SOCIALES-DISTRIBUCION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS.**  
**ARTICULO 119º.** Se agrega el Siguiente Parágrafo: “PARAGRAFO: Los Excedentes, cualquiera que fuere la cantidad o tuviese cualquier denominación, no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante la existencia, ni disolución ni liquidación de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz ltda.”

La Honorable Asamblea después de algunas aclaraciones y explicaciones de la nueva Reforma Tributaria, da por aprobada la Reforma Estatuaría en forma unánime y sin salvedades ni observaciones por el 100% de los Asambleístas y con el 100% de los votos; dándole autorización al Representante Legal o su suplente, para continuar con los trámites necesarios.

#### **9. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**

Para dar cumplimiento al Artículo 1.2.1.5.1.8 Numeral 3º del Decreto 2150 del 20 de Diciembre del 2.017, la Honorable Asamblea autoriza



por unanimidad al Representante Legal para que se elaboren los informes, se hagan los registros pertinentes, se presenten los documentos requeridos y solicite ante la DIAN, la solicitud para que la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda permanezca y continúe calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Los Asambleístas en forma unánime y con el 100% de los votos, ratifican tal autorización al Representante Legal Sr. Jaime Ordoñez Villalobos y la hacen extensiva al Gerente Suplente Sr. Chessman Ordoñez Castellanos concediéndoles amplias facultades para lograr el objeto social y finalidad de esta solicitud ante la DIAN; así mismo y con la misma votación del 100% se faculta al Representante Legal o su suplente para que autorice a la DIAN, la publicación de los datos solicitados y necesarios en la Página WEB, pertenecientes a la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda, como uno de los requisitos, entre otros, para solicitar la permanencia dentro del Régimen Tributario Especial.

## **10. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO GRAVABLE 2.017.**

La Revisora Fiscal principal, Dra. María C Marín Serna, pregunta como es costumbre, si existen inquietudes con respecto a los Estados Financieros del año 2.017, ya que los informes financieros y contables de la Cooperativa ya habían sido enviados a cada uno de los Asociados con anterioridad.

Además manifiesta y expone, como lo pudieron observar en los informes que cada uno tiene en su poder, que dichos Estados Financieros están presentados bajo las normas de NIIF, de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

Todas las aclaraciones y explicaciones solicitadas por la Honorable Asamblea fueron atendidas y resueltas. Finalmente El 100% de las Asambleístas aprobaron los Estados Financieros con el 100% de los votos.

## **11. INFORME DEL REVISOR FISCAL.**

El Revisor Fiscal presenta su informe Legal a la Asamblea y después de ello solicita y recomienda a la Asamblea la aprobación de los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre del año 2.017, incluyendo la distribución de los excedentes, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley Tributaria en el artículo 19 del Estatuto tributario.

El Revisor Fiscal da una amplia pero clara información sobre la reforma Tributaria y sus efectos en la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda en el Régimen Tributario Especial, sus requerimientos para continuar permaneciendo como entidad sin ánimo de Lucro y las consecuencias de no cumplir los requisitos y plazos estipulados en la norma.

El Presidente de la Asamblea agradece la información y labor realizada en el año gravable del 2017 y pone en consideración el Informe del Revisor Fiscal y los Estados Financieros, elaborados bajo las normas NIIF. La Honorable Asamblea aprueba con el 100% de los votos, los Estados Financieros presentados además del informe general del Revisor fiscal, son aprobados por unanimidad y sin observaciones y en su totalidad, agradeciéndole la labor desempeñada durante el año gravable 2017.

## **12. INFORME DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

El Oficial de Cumplimiento, Sr Eduart A Aguirre informa que se tomó la capacitación exigida por la norma, se elaboró el Código de ética para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para la aprobación por parte del Consejo de Administración, en donde se evidencia la identificación de los riesgos, la evaluación de los riesgos y los procedimientos adoptados para la mitigación del riesgo tanto para los asociados, como para con los proveedores y personal a contratar. La Asamblea celebra las labores realizadas en tan corto tiempo y además de felicitar al Oficial de Cumplimiento por lo desempeñado en ese importante cargo, se aprueba por unanimidad y con el 100% de los votos, el informe presentado.



### **13. ESTUDIO Y APROBACION DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES.**

El Revisor Fiscal expone el cuadro con la distribución de los excedentes del año 2.017, y la Asamblea aprueba por unanimidad la distribución de acuerdo a los estatutos en su Artículo 120, al Artículo 54 de la Ley 79 de 1.988, al Art 10 de la Ley 788 de 2002, al numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario; el Revisor Fiscal hace énfasis a la Honorable Asamblea que en el literal b) del artículo 6 del decreto 640 del 9 de Marzo del 2.005, se menciona que dicho 20% del Fondo de Educación, originado del excedente contable, se puede destinar de manera autónoma por la propia Cooperativa para financiar cupos de educación formal bajo el control de las entidades respectivas o realizar el aporte al Fondo de Acción Social en Educación Formal- FASE del ICETEX tal como se ha venido realizando a lo largo de estos años anteriores, cumpliendo también de esta manera con el objetivo de ayuda en la Educación Superior.

La aplicación de los excedentes se presenta de la siguiente forma: el 20% para incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales por la suma de \$239.216.003,14; el 10% para incremento del Fondo de Solidaridad por la suma de \$119.608.001,57, y finalmente para dar cumplimiento al Artículo 19-4 Parágrafo Transitorio Primero del Estatuto Tributario el 10% que corresponde a la suma de \$119.608.001,57 para el programa de educación Formal Artículo 10 Ley 788/ 2.002 y Artículo 54 de la Ley 79 de 1.988 y el otro 10% correspondiente a la suma de \$119.608.001,57 como impuesto de renta, según lo estipulado en el mismo Artículo 19-4 Parágrafo Transitorio. El saldo restante de Excedente Neto por \$5.822.888,87 la asamblea solicita dejarlos como excedentes sin aplicación hasta una próxima asamblea o instrucción de Norma Tributaria.

Por otra parte, el Revisor Fiscal informa a la Honorable Asamblea que en la Contabilidad de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Pz Ltda – Cooinpaz Ltda figura con una pérdida neta correspondiente al 2009 por un valor de \$89.133.758, 62 después de haberse hecho las



apropiaciones de Ley de los Fondos y que de acuerdo al Artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto 2150 de 2017 estas pérdidas no se pueden compensar con periodos gravables siguientes a la fecha del Decreto y que tampoco se había compensado con excedentes posteriores, propone que esta pérdida sea absorbida por los Excedentes de Años anteriores, de esta forma se cumple con lo estipulado en el Artículo 19 Parágrafos Transitorios 1° y 2° y que esto no afecta en nada el Patrimonio de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda – Cooinpaz Ltda.

La Honorable Asamblea con el 100% de los votos, aprueba por unanimidad la distribución de los excedentes correspondiente al periodo fiscal del 2.017; se aprueba de igual manera con el 100% de los votos que la asignación permanente y el programa de educación sea invertido hasta finales del año 2019; también se aprueba en forma unánime y con el mismo número de votos del 100%, que la Perdida correspondiente al año 2009 sea restada de los Excedentes de años anteriores sin afectar los Fondos de Solidaridad ni el de Reserva para la Protección de Aportes; además se deja la siguiente instrucción aprobada por unanimidad y con consenso total de la Asamblea para el pago de los cupos de Educación, si no se hace el pago y aporte al FASE del ICETEX: 1) que se utilicen en beneficio de los empleados, Asociados, Funcionarios y afiliados de la Cooperativa. 2) que dicho pago sea hecho efectivo durante el periodo fiscal del 2.018 y 2019, se aclara que este plazo se pone para poder evaluar el desempeño del Funcionario o Empleado. 3) que los hijos merecedores al pago de la Matricula o Pensión Estudiantil debe ser en colegios o instituciones reconocidos ante el Ministerio de Educación y 4) hacer resaltar al Funcionario o Empleado, padre del hijo beneficiado, que dicho pago es un estimulo por su desempeño laboral y dedicación a la Cooperativa y que además hayan demostrado espíritu de Cooperativismo.

#### **14.ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**



El Presidente de la Asamblea toma la palabra y manifiesta que dado nuevamente a los excelentes resultados del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de la Revisoría Fiscal y del nuevo cargo Oficial de Cumplimiento sugiere una vez más una reelección de los mismos órganos administrativos y de Vigilancia, teniendo en cuenta que la Asamblea no ha presentado planchas con otros candidatos y que la última palabra la tienen los miembros de la Asamblea.

El Revisor Fiscal Suplente Efraín H Torres toma la palabra y manifiesta que si en la Asamblea existen Hojas de Vida u otros candidatos para ocupar cualquiera de las posiciones, las presenten o se postulen para la elección. Algunos asambleístas después de unas cortas manifestaciones piden apoyo para la actual organización del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal con su suplencia y Oficial de Cumplimiento, por lo que en forma unánime y en su totalidad con el 100% de los votos, los Honorables Asambleístas aprueban la proposición, quedando el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal con su suplencia y Oficial de Cumplimiento en iguales condiciones y con los mismos miembros, quienes cada uno además de manifestar su aceptación por la reelección, agradecieron nuevamente la confianza depositada.

El Consejo de Administración queda conformado de la siguiente forma:

Principales: Gloria Ordoñez Gómez con CC#28.837.161 de Mariquita (Tol) expedida el 26 de Enero de 1.983, Linndsay Kary Ordoñez Castellanos con CC#52.087.557 de Bogotá expedida el 22 de Mayo de 1.996, Juvenal de Jesús Jaramillo Torrenegra con CC#72.130.383 de Barranquilla expedida el 12 de Diciembre de 1.983, Suplentes: Omar Martínez Fernández con CC#79.591.278 en Bogotá expedida el 6 de Octubre de 1.990 y Luis Gonzalo Castellanos Rojas con CC#79.126.457 de Fontibón expedida el 25 de Agosto de 1.983; cada uno de los miembros elegidos para el Consejo



de Administración da su aceptación al nombramiento delante de la Honorable Asamblea.

La Asamblea ratifica en forma unánime y con el 100% de los votos tales nombramientos quedando conformado el Consejo de Administración.

#### **15.ELECCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

En seguida el Presidente de la asamblea hace extensiva la misma propuesta para el nombramiento de la Junta de Vigilancia y para la reelección de los Revisores Fiscales y Oficial de Cumplimiento.

En Igual forma los Asambleístas por unanimidad total, con el 100% de los votos aprueban la propuesta y queda conformada la Junta de Vigilancia de esta forma:

La Junta de Vigilancia:

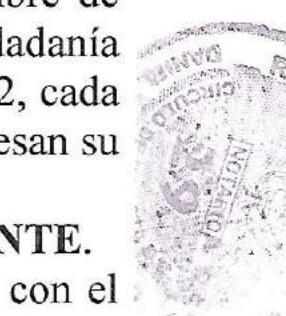
Principales: Ricardo Javier Guzmán Gil con CC#79.592.767 de Bogotá expedida el 26 de Abril de 1.991 y Joel Enrique Castellanos Cordero con CC#79.382.468 de Bogotá expedida el 19 de Julio de 1.984, Suplentes: Oscar Yezid Fernández Salcedo con Cedula de Ciudadanía #79.433.866 de Bogotá expedida el 9 de Diciembre de 1.985 y Olga Lucia Moreno Franco con Cedula de Ciudadanía #40.400.688 de Villavicencio expedida el 30 de Abril de 1.992, cada uno de los miembros elegidos para la Junta de Vigilancia expresan su aceptación al cargo frente a la Honorable Asamblea.

#### **16.ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE.**

Continuando con lo propuesto y aprobado en forma unánime con el 100% de los votos de la Asamblea, la Revisoría Fiscal y la suplencia quedan así: Revisor Fiscal Principal: María Cenobia Marín Serna con CC#30.334.880 de Manizales expedida el 31 de Mayo de 1.993 y Revisor Fiscal Suplente: Efraín Hernando Torres Carrasco con CC#19.109.889 de Bogotá, expedida el 01 de Septiembre de 1.971, ambos agradecen la confianza y aceptan la re-elección.

#### **17.ELECCION DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

Como la propuesta del Revisor Fiscal Suplente fue atendida y aceptada para este cargo, el Oficial de Cumplimiento queda



reelegido, y continua el Dr. Eduart Alfonso Aguirre Gómez con Cedula de Ciudadanía #79.507.034 de Bogotá expedida el 29 de Julio de 1.988, quien agradece la confianza y acepta su reelección para este cargo. La Asamblea ratifica con el 100% de los votos el nombramiento en forma unánime.

### **18. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

No Hubo.

Después de tomado el Juramento de Rigor a todos los miembros elegidos, el Presidente de la Asamblea solicita un receso de 20 minutos, tiempo en el cual se terminará de elaborar el Acta de la presente asamblea para someterla a aprobación de los Presentes. Los Señores Asambleístas así lo aprueban y se concede el tiempo de terminación del acta.

Se reinicia nuevamente la Asamblea, siendo las 12:30 P.M. la Secretaria de la asamblea Sra. Gloria Ordoñez G, da lectura a la presente acta y luego el Presidente Sr. Jaime Ordoñez Villalobos la somete a Aprobación. La Honorable Asamblea aprueba la presente Acta de la Asamblea Ordinaria por unanimidad en su totalidad y con el 100% de los votos, sin reformas ni observaciones y la Honorable Asamblea ratifica nuevamente con el 100% de los votos, las aprobaciones por unanimidad manifestadas en cada uno de los puntos tratados y resueltos en el Orden del Día. La Honorable Asamblea con el 100% de los votos, aprueba la inscripción de la presente Acta.

El Presidente de la Asamblea, da por terminada la Asamblea Ordinaria siendo las 01:30 P.M. del día 19 de Febrero del 2018, no sin antes invitar como de costumbre, a todos los presentes a un refrigerio por cuenta de la Cooperativa en atención a sus distinguidos participantes, especialmente por la jornada tan extensa.

Para constancia firman los presentes de la mesa directiva de la presente Asamblea.





La presente acta es fiel copia tomada de la original; como constancia firman el Presidente de la Asamblea Ordinaria, Secretaria de la Asamblea Ordinaria y el Oficial de Cumplimiento.

El representante Legal autoriza la presente acta para ser firmada por quien en ella intervinieron.

**JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS**  
Presidente de la Asamblea.  
CC#17.160.495

**GLORIA ORDOÑEZ GOMEZ**  
Secretaria Asamblea.  
CC#28.837.161

**EDUARD ALFONSO AGUIRRE**  
Oficial de Cumplimiento  
CC#79.507.034

NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA  
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito:  
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Compareció:

AGUIRRE GOMEZ EDUART ALFONSO  
Identificado con: C.C. 79507034  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com Bogotá 11/04/2018 a las 02:01:36 p.m.  
1IVMEKX0FESLKDJ6

Huella

FIRMA DECLARANTE  
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS quien se identificó con C.C. número. 17160495 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

10/04/2018

Func.o: JULIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA  
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA  
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Compareció:

ORDÓÑEZ GOMEZ GLORIA  
Identificado con: C.C. 28837161  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



NOTARIA 14  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariaenlinea.com

T1SIUCB2JYAZE44Y

Bogotá, 13/04/2018 a las 09:59:39 a.m.

633WENDY1251x3

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA  
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Mig

